

Pasa al Despacho de la señora Juez, informando que la parte accionada presentó impugnación el 22 de junio de 2021 a través de correo electrónico, contra el fallo de tutela de fecha 18 de junio del mismo año, estando dentro de los términos de ley.
Bucaramanga, 22 de junio de 2021.

LINEY ACEROS MANTILLA
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veintidós (22) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Radicado 680074003020-**2021-0348**-00

De conformidad con el informe secretarial que antecede, se **CONCEDE LA IMPUGNACIÓN** propuesta por la accionada **NUEVA EPS**, contra el fallo de tutela de fecha dieciocho (18) de junio de 2021, proferido por este **MIRIAM SOCORRO RICO RAMIREZ**.

Remítase el expediente al Superior para que se surta la alzada.

Notifíquese por el medio más expedito.

Comuníquese y Cúmplase¹,
ASQ

Firmado Por:

NATHALIA RODRIGUEZ DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 105 del 23 de junio de 2021 a las 8:00 a.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Acción de Tutela
Radicado No. 680014003020-**2021-0348**-00
Accionante: Miriam Socorro Rico Ramírez
Accionado: Nueva EPS y Otras

Código de verificación:

562c36b9b6cb0d2994873c4f57aee2f671d0b246703acfd92fdffbb1579bd32f

Documento generado en 22/06/2021 03:22:07 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>